



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MPC-C.

Camaná, 27 de junio del 2024

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.**

#### **VISTOS:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio del 2024, mediante Informe N° 160-2024-MPC/GTUyCV, Informe Legal N° 160-2024-GAJ/MPC, Hoja de Coordinación N° 692-2024-MPC-SG, Informe N° 181-2024-MPC/GAT, Hoja de Coordinación 714-2024-MPC-SG, Informe N° 206-2024-MPC/GTUyCV, Acuerdo de Concejo N° 48-2024-MPC, Que Aprueba la Ordenanza de “**EL FORMATO DE ACTA DE CONTROL DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ**”, **FORMATO APLICABLES AL SERVICIO DE TRANSPORTE SEGÚN D.S. N° 017-2009-MTC**, COMO ANEXO N° 02., y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 8) del artículo 9°, señala como atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; así mismo el artículo 40° establece que “las ordenanzas de las municipalidades distritales y provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”.

Que, el Artículo 81° de la Ley N° 27972, precisa las competencias y funciones específicas de la municipalidad en materia de tránsito, viabilidad y transporte público.

Que, mediante el artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N° 27181 se establece que las municipales provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, tiene competencias en materia de transporte y tránsito terrestre, para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que Mediante el D.S. N° 017-2009-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte, cuyo objeto es regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previsto en la ley., El artículo 3 del Reglamento rotula las definiciones y abreviaturas que se usan en el mismo, así:(...)

**3.2. Acción de Control:** Documento levantado por el inspector de transporte y/o por entidad certificadora, en la que se hace constar los resultados de la acción de control.

**3.3. Acta de Control:** Documento levantado por el inspector de transporte y/o por entidad certificadora, en la que se hace constar los resultados de la acción de control.

**3.39. Infracción:** Se considera Infracción a las normas del servicio de transporte a toda acción u omisión expresamente tipificada como tal en el presente Reglamento.

**3.40. Inspector de Transporte:** Personas acreditada y homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.

Que, mediante el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley N° 27972, establece que mediante ordenanza municipal se determina el régimen de sanciones administrativas por la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de las sanciones no pecuniarias.

Que, con Informe N° 160-2024-MPC/GTUyCV, hace de conocimiento que solicita la aprobación de la modificación de formato, aprobación con carácter de urgencia, del formato de acta de control (anexo 2) para las labores de fiscalización de los inspectores municipales de transporte de la Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial.

Que, con Informe Legal N° 160-2024-MPC/GAJ, hace conocer que conforme a lo señalado en los antecedentes expuesto considera y opina que se declare procedente lo solicitado por la Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial, el mismo que deberá realizarse mediante Ordenanza Municipal.

Estando la propuesta, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA** el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del 2024, aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL “EL FORMATO DE ACTA DE CONTROL DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ”, FORMATO APLICABLES AL SERVICIO DE TRANSPORTE SEGÚN D.S. N° 017-2009-MTC, COMO ANEXO N° 02.

**ARTICULO 1°.** - APROBAR el “Formato de Acta de Control de Transporte de la Municipalidad Provincial de Camaná” Formato Aplicables al Servicio de Transporte Según D.S. N° 017-2009-MTC, como Anexo N° 02.

**ARTICULO 2°.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial y a las demás unidades que intervengan directa o indirectamente en la implementación de la presente Ordenanza.

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias necesarias para la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente.

**SEGUNDA.** - *Deróguese o déjese sin efecto toda norma o disposición que se opongan a la presente ordenanza.*

**TERCERA.** - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza y Anexo en el diario Oficial como también en el Portal Web institucional.

**CUARTA.** - Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial y a las demás unidades que intervengan directa o indirectamente en la implementación de la presente Ordenanza, a Secretaria General y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web Institucional, a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Abg. Leandro J. Gamero Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Dr. Jaime Mamani Alvarez  
ALCALDE